



a formar para cada Mesa, una copia
 literal certificada del cuaderno del Censo
 electoral, que por el este Ayuntamiento y
 que recibí de la Comisión Inspectora del
 Censo electoral del Distrito, que dicha lis-
 ta sea esculpítoramente cotegada y con-
 tenga los mismos nombres que dho Censo
 y que tal documento este oportunamente
 terminad para que pueda apianar sobre
 la mesa de elecciones luego que aquella
 se establezca.

2.^o Después de una corta discusión para a-
 cordar el local donde se habían de estable-
 cer las Mesas electorales en conformidad
 al dispuesto en el Real Extraord.^o del 6 de
 Noviembre, último, se fijó la Sala capi-
 tular para la primera; la Pómita de San
 Francisco para la 2.^a; la de San Juan para
 la tercera; la de San Bartolomé para la 4.^a y
 la de Sta. Barbara para la 5.^a

3.^o Se pasó cumplido lo que preceptua el ar-
 tículo 62 de la Ley, y o el Decreto en estender
 para que los autorizara el Alcalde con
 el edicto en que se convocare a los electores
 para que el día designado por el Gobierno,
 acudan a emitir su sufragio, y otros anun-
 cios por dependientes de este Ayuntamiento.